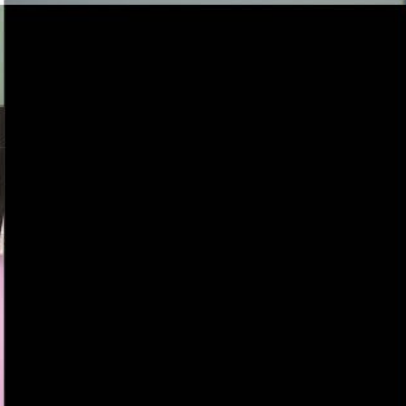




REQUISITOS NOTIFICACIÓN BAJA DE OBLIGACIONES DE OTROS IMPUESTOS

Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario

Departamento de Asistencia al Cumplimiento Nacional





La notificación está orientada para los Obligados Tributarios que requieren realizar la baja de obligaciones de cualquier otro código de impuesto que no se encuentre establecido en una de las solicitudes ya creadas por el SAR para ser resueltas.

Este trámite puede realizarlo en línea desde la Oficina Virtual o, si lo prefiere, de manera presencial en nuestras oficinas regionales y departamentales.

A continuación, se detallan los requisitos aplicables para ambas modalidades: virtual y presencial según el tipo de notificación.

REQUISITOS NOTIFICACIÓN DE BAJA DE OBLIGACIONES DE OTROS IMPUESTOS

1. Escrito de Notificación que contenga los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si lo ingresa mediante Oficina Virtual debe ser en Formato PDF. Debe contener el período fiscal desde el cual notifica la baja de obligación.
2. Justificante boletín de pago libre por Actos Administrativos (L. 200.00).

Nota: En caso de ser solicitado por un representante procesal o apoderado legal, se debe acompañar poder o carta poder debidamente autenticado, Documento Nacional de Identificación (DNI) para hondureños, Pasaporte o carné de residente para extranjeros, indicando si posee las siguientes facultades:

- Facultades para comparecer a realizar el trámite.
- Facultades para firmar.